MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

CONTRATO N° 55/2018
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 55/2018.
Construcción de Veredas y Empedrado –ID N° 346.244.

Entre la Municipalidad de San Bernardino, domiciliada en la calle 14 de mayo y Luis F. Vache, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Aguilar Ríos, con Cédula de Identidad N° 1.252.030, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VICTORINO TRINIDAD, con RUC 3412868-9**, domiciliada en **Calle Moreira-Manzana 13. Lote 5- Coronel Oviedo**, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y EMPEDRADO CON ID N° 346.244", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa Nro.55/2018 proveniente del proceso Construcción de Veredas y Empedrado –ID N° 346.244, y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a)Contrato;
(b)El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c)Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato
(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d)La oferta del Proveedor;
(e)La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f)[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.244.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*2*	*3*	*0*	*0*	*520*	*30*	*3*	*3*	*92.267.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 55/2018, convocado por la Municipalidad de San Bernardino. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 286/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE N° 1

Ítem	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unid. De Medida	Present	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Replanteo y Marcación	VICTORINO TRINIDAD	NACIONAL	M2	Según Especificaciones Técnicas	350	3.500	1.225.000
2	Movimiento de suelo para caja de empedrado	VICTORINO TRINIDAD	NACIONAL	M2	Según Especificaciones Técnicas	450	5.000	2.250.000
3	Construcción de Empedrado	VICTORINO TRINIDAD	NACIONAL	M2	Según Especificaciones Técnicas	350	49.500	17.325.000
4	Cordón de Hormigón	VICTORINO TRINIDAD	NACIONAL	Ml	Según Especificaciones Técnicas	120	45.000	5.400.000
5	Retiro de escombro y limpieza final	VICTORINO TRINIDAD	NACIONAL	Unidad	Según Especificaciones Técnicas	1	1.150.000	1.150.000
						Total		**27.350.000**

LOTE N° 2

Ítem	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unid. De Medida	Present	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Replanteo	VICTORINO TRINIDAD	NACIONAL	M2	Según Especificaciones Técnicas	69	3.500	241.500
2	Piso de Hormigón simple ancho =1,5 m largo=46ml, espesor=7cm	VICTORINO TRINIDAD	NACIONAL	M2	Según Especificaciones Técnicas	69	96.500	6.658.500
3	Limpieza final	VICTORINO TRINIDAD	NACIONAL	Unidad	Según Especificaciones Técnicas	1	1.150.000	1.150.000
						Total		**8.050.000**

LOTE N° 3

Item	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unid. De Medida	Present	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Replanteo	VICTORINO TRINIDAD	NACIONAL	M2	Según Especificaciones Técnicas	450	3.500	1.575.000
2	Piso de Hormigón simple ancho =1,5 m largo=300ml, espesor=7cm	VICTORINO TRINIDAD	NACIONAL	M2	Según Especificaciones Técnicas	450	96.500	43.425.000
3	Limpieza final	VICTORINO TRINIDAD	NACIONAL	Unidad	Según Especificaciones Técnicas	1	1.150.000	1.150.000
						Total		**46.150.000**

El monto del contrato asciende a la suma de Gs. 27.350.000 (Guaraníes Veinte y Siete Millones Trescientos Cincuenta Mil) IVA incluido para el Lote N° 1, Gs. 8.050.000 (Guaraníes Ocho Millones Cincuenta Mil) IVA incluido para el Lote N° 2 y Gs. 46.150.000 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Ciento Cincuenta Mil) IVA incluido para el Lote N° 3.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

(Indicar el plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

- Construcción de Empedrado
- Construcción de Acera, Colegio Leonardo R. Salcedo
- Construcción de Acera, Esc. Básica N° 724 Cristóbal Colón
- Construcción de Acera, Esc. Básica N° 200 Adela Speratti.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
(Art. 37 Inc. k)Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo Vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Bernardino, República del Paraguay, a los 25 días del mes de septiembre de 2018.

Sr. Victorino Trinidad
RUC: 3412868-9

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
INTENDENCIA

Sr. Luis Aguilar Ríos.
Intendente Municipal.
Municipalidad de San Bernardino